SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/05/2026
HASH: 7e1d5f06f5e47350d61a169346eb9d63

Expediente:2098/2026
Unidad: Intervención
Asunto: Informe Económico-financiero.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

I. Introducción

El presente informe económico financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el art.168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse " un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

Asimismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que establece que los presupuestos de las administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El presupuesto del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) para el ejercicio 2026 se expone a continuación y muestra un importe total de gastos en la cuantía de **11.712.067,48€** y un total previsto de Ingresos en la cuantía de **12.113.293,32 €**, por lo tanto, se presenta al Pleno un presupuesto en situación de superávit, frente a la cifra de 12.081.987,36€ correspondiente a 2025, suponiendo un porcentaje de variación en los ingresos de más 0,26% y en los gastos de -3,06%.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Variación Absoluta	Variación Relativa
1. Gastos de personal	6.454.640,46 €	6.376.757,62 €	-77.882,84 €	-1,21%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.032.623,58 €	4.870.593,39 €	-162.030,19 €	-3,22%
3. Gastos financieros	85.323,44 €	54.156,87 €	-31.166,57 €	-36,53%
4. Transfer. Corrientes	332.174,40 €	338.391,91 €	6.217,51 €	1,87%
5. Fondo de Contingencia	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTO CORRIENTE	**11.934.761,88 €**	**11.669.899,79 €**	**-264.862,09 €**	**-2,22%**
6. Inversiones reales	72.833,95 €	0,00 €	-72.833,95 €	-100,00%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	**72.833,95 €**	**0,00 €**	**-72.833,95 €**	-100,00%

Cód. Validación: 3NDFR3NRSHRMHT5FQTNG7
Verificación: https://campodecriptana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**12.007.595,83 €**	**11.669.899,79 €**	**-337.696,04 €**	**-2,81%**
8. Activos financieros	6.500,00 €	6.500,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	67.891,53 €	35.667,69 €	-32.223,84 €	-47,46%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**74.391,53 €**	**42.167,69 €**	**-32.223,84 €**	**-43,32%**
TOTAL	**12.081.987,36 €**	**11.712.067,48 €**	**-369.919,88 €**	**-3,06%**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**Presupuesto**	**Presupuesto**	**Variación**	
	2025	**2026**	**Absoluta**	**Relativa**
1. Impuestos directos	4.351.500,00 €	4.353.500,00 €	2.000,00 €	0,05%
2. Impuestos indirectos	150.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	33,33%
3. Tasas otros ingresos	2.837.525,71 €	2.722.100,00 €	-115.425,71 €	-4,07%
4. Transf. corrientes	4.693.961,65 €	4.772.193,32 €	78.231,67 €	1,67%
5. Ingresos patrimoniales	42.500,00 €	59.000,00 €	16.500,00 €	38,82%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	**12.075.487,36 €**	**12.106.793,32 €**	**31.305,96 €**	**0,26%**
6. Enajen.inversiónes reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
7. Transf. de capital	- €	- €	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESO CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**12.075.487,36 €**	**12.106.793,32 €**	**31.305,96 €**	**0,26%**
8. Activos financieiros	6.500,00 €	6.500,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieiros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**6.500,00 €**	**6.500,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**
TOTAL	**12.081.987,36 €**	**12.113.293,32 €**	**31.305,96 €**	**0,26%**

II.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

A.- Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del estado de Ingresos del Presupuesto para el año 2026 se han cuantificado en base a los siguientes criterios:

El estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) para el ejercicio 2026, asciende a un importe global de **12.113.293,32€**

A continuación, se detallan, siguiendo la clasificación económica por capítulos, las cuantías previstas para los distintos ingresos.

Cód. Validación: 3NDFRT3RNRSH7RMHT59FQTNC7
Verificación: https://campodecriptana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

1.- En atención a la evolución de los rendimientos obtenidos, se ha tenido en cuenta el estado de liquidación del Presupuesto de 2024 y la liquidación del ejercicio 2025, a efectos de establecer previsiones ajustadas a la capacidad real de recaudación de la entidad.

2.- En los ingresos de carácter periódico gestionados mediante padrón, las previsiones se fundamentan en los padrones cobratorios aprobados en el ejercicio 2025, así como en las altas previstas, considerando asimismo la evolución de los derechos reconocidos y la recaudación efectiva en ejercicios anteriores.

3.- Se ha realizado una estimación de los derechos reconocidos hasta el 31 de diciembre del 2025 en concepto de las tasas y precios públicos.

4.- En relación con la participación de la entidad en los tributos del Estado, la previsión de ingresos para el ejercicio 2026 se ha efectuado conforme a un criterio de prudencia, atendiendo a las entregas a cuenta y a las liquidaciones de ejercicios anteriores comunicadas por el Ministerio de hacienda conforme a los criterios establecidos en los artículos 121,123 y 124 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en función de las variables de población, esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria. Por otro lado, dichas entregas a cuenta incorporan la actualización derivada de la evolución de los ingresos tributarios del estado que experimentan un incremento aproximado del 3,2%, respecto del ejercicio anterior, según lo previsto en el Real Decreto ley 4/2004. Las previsiones reflejan una evolución positiva de este recurso, aplicándose criterios de prudencia. Asimismo, en las previsiones se han incluido las compensaciones por beneficios fiscales reconocidos, en particular las derivadas del régimen aplicable a las cooperativas y colegios concertados, de acuerdo con la normativa vigente. El mandato legal tiene como objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos locales del Ayuntamiento. Teniendo una incidencia estos beneficios fiscales sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2026 de un 5,174% según anexo que se adjunta al presupuesto.

5.-En cuanto a los distintos compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas, se han incorporado las subvenciones específicas y otros compromisos de financiación procedentes de otras administraciones. Cabe destacar, en particular, las transferencias corrientes provenientes de la Junta, que constan debidamente acreditadas en virtud de convenios renovados con carácter anual. En consecuencia, se ha procedido a la consignación presupuestaria inicial, con el fin de poder atender los gastos de personal previstos en el capítulo 1.-

6.-En el capítulo de ingresos patrimoniales las previsiones se han calculado conforme a los arrendamientos y concesiones vigentes durante el ejercicio 2025.

En el **Capítulo I**, la previsión de ingresos se ajusta a los derechos reconocidos del ejercicio 2025 teniendo en cuenta, tanto la revisión de padrones que se pretende realizar desde la tesorería municipal, como las modificaciones llevadas a cabo en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Por otra parte, dentro del capítulo I de ingresos, se recogen tanto los impuestos directos municipales sobre bienes inmuebles, impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el **Capítulo II**, en relación con el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se incrementa su importe atendiendo a los derechos reconocidos netos al cierre del ejercicio 2025, en aplicación del principio de prudencia, de conformidad con la evolución de la recaudación efectivamente obtenida.

El Capítulo III, tasas y otros ingresos, se prevé una reducción respecto al ejercicio 2025, en función de los derechos reconocidos netos al cierre del ejercicio, que han resultado inferiores a las previsiones iniciales.

En lo referente a la concesión del cementerio contemplada en **el Capítulo V** de ingresos, se incrementa la previsión de ingresos al tratarse de una partida ampliable conforme a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto. Asimismo dicha aplicación ha presentado al cierre del ejercicio un nivel de ejecución muy superior al crédito inicial previsto.

B.- Cuantificación de los Créditos Presupuestarios:

Cód. Validación: 3NDFRT3RNRSH7RMHT59FQTNC7
Verificación: https://campodecriptana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

a) Los créditos contenidos en el **Capítulo I** del estado de gastos; gastos de personal se han cuantificado de conformidad con la plantilla de personal del ayuntamiento, teniendo en cuenta las retribuciones vigentes y las previsiones derivadas de su aplicación.

El articulo 19.DOS.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone:

En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros que se publicará en el BOE.

Por ello se ha consignado dentro del **Capitulo I** el incremento fijo del 1,5%, así como los distintos incrementos variables previstos en el artículo 19 antes transcrito.

b) En el **capítulo II** se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos con terceros, mediante Contratos, Convenios, Pactos o Acuerdos.

c) En este **capítulo III** se han dotado los créditos suficientes para cubrir los intereses de las operaciones de préstamo a largo plazo, teniendo en cuenta los tipos de interés previstos para 2025, y se ha presupuestado igualmente la aplicación para cubrir intereses de tesorería.

d) En el **Capítulo IV**: se contemplan las aportaciones municipales a los servicios mancomunados y consorciados, así como las transferencias a entidades privadas, en atención a su especial interés en el desarrollo social, cultural y económico del municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real). Dichas aportaciones y transferencias se encuentran detalladas en el plan estratégico de subvenciones.

e) En el **Capítulo V**, se consigna un crédito para atender necesidades imprevistas que puedan surgir durante el ejercicio.

f) En el **Capitulo IX** se consigna los créditos necesarios para la amortización de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones financieras comprometidas.

Cód. Validación: 3NDFRT3RNRSH7RMHT59FQTNC7
Verificación: https://campodecriptana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

En el estado de gastos se ha consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de las retribuciones de personal, intereses y amortización de los préstamos suscritos

El resumen por capítulos del presupuesto general para el ejercicio 2026, se presenta con superávit inicial, al ser las previsiones de ingresos superiores a los créditos iniciales de gastos, aprobándose, por tanto, el presupuesto con resultado positivo.

PRESUPUESTO 2026.

	PREVISIONES INICIALES INGRESOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS
CAPÍTULO 1	4.353.500,00 €	6.376.757,62 €
CAPÍTULO 2	200.000,00 €	4.870.593,39 €
CAPÍTULO 3	2.722.100,00€	54.156,87 €
CAPÍTULO 4	4.772.193,32€	338.391,91 €
CAPÍTULO 5	59.000,00€	30.000,00 €
CAPÍTULO 6	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 7	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8	6.500,00€	6.500,00 €
CAPÍTULO 9	0,00	35.667,69 €
TOTAL	**12.113.293,32€**	**11.712.067,48€**
		SUPERÁVIT

.

En Campo de Criptana, a la fecha que figura al margen
EL ALCALDE
(Fdo. Electrónicamente)

Cód. Validación: 3NDFRT3RNRSH7RMHT59FQTNC7
Verificación: https://campodecriptana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Cód. Validación: 3NDFRT3RNRSH7RMHT59FQTNC7
Verificación: https://campodecriptana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6